

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE VALLIRANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTUACIONES EN DIFERENTES ÁMBITOS DEL MUNICIPIO

Vallirana, ..... de ..... de 2021

### INTERVIENEN

De una parte la Ilma D<sup>a</sup>. Eva María Martínez Morales, actuando como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vallirana, asistida por el Secretario de la Corporación. Joan Antoni Pérez Vila, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vallirana, de acuerdo con las facultades que le confieren el uso de las atribuciones del artículo 21.1.b. de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 53.1.a. del Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Municipal de Régimen Local de Catalunya.

Por otro parte, el señor José Antonio Rincón Domínguez, con DNI x7254xxxx, en su condición de Presidente de la Sociedad de Cazadores de Vallirana (SCV), con CIF G59374355, según consta en el acuerdo de su Junta General, inscrita en el registro de entidades deportivas del Consell Català de l'Esport de la Generalitat de Catalunya con número 6440; y con sede social en la calle Molí, 2 de Vallirana

### EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Vallirana realiza su actividad como administración competente en el medio ambiente urbano (parques y jardines, gestión RSU), en la protección civil, y la protección de la salubridad pública, según los artículos 25 b, 25 f i 25 j, respectivamente, de la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de Bases de Règim Local.

II. Que alguna especie cinegética, particularmente el jabalí (*Sus scrofa*), ha alcanzado un nivel de población tal que provoca un impacto sobre la seguridad de las personas y los bienes materiales públicos y privados, que está creando una alarma entre la ciudadanía . En municipios vecinos, también los daños en la agricultura son importantes.

III. Que la Sociedad de Cazadores tiene responsabilidad en el control de estas especies cinegéticas dado que gestiona un área privada de caza legalmente constituida.

IV. Que la Sociedad de Cazadores tiene dificultades económicas y organizativas para afrontar con mayores garantías el control de las poblaciones cinegéticas problemáticas.

V. Que el Ayuntamiento tiene interés en que la Sociedad de Cazadores incremente la presión sobre las poblaciones cinegéticas problemáticas, especialmente el jabalí.

Por todo ello, de acuerdo con estas consideraciones, las partes:

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Código Seguro de Validación	51b2b4f5499e4589ba149c1d37b592b4001	Fecha documento: 18/11/2021
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091</a>	
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	



## ACUERDAN

### Primero.- Objeto

El establecimiento de actuaciones para la prevención de daños y molestias causadas por jabalí en ámbitos urbanos, periurbanos y red viaria del municipio de Vallirana.


### Segundo.- Obligaciones de la Sociedad de cazadores

La Sociedad de Cazadores tendrá como obligaciones:

- Utilizar todas las acciones al alcance de la entidad para lograr un control de la población de jabalíes, en la medida de lo posible, y priorizando las intervenciones de carácter más ético con el propósito de alejar del ámbito urbano la incidencia de esta especie salvaje. Si los métodos empleados son ineficaces o contraproducentes según la autoridad competente y/o la comunidad científica, se hará uso de los métodos tradicionales de control poblacional.
- Determinar las zonas de refugio de esta especie en el municipio.
- Informar al Ayuntamiento y a la Sección de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental en Barcelona en coordinación con Agentes Rurales (Generalitat de Catalunya) de todos sus movimientos y actuaciones, para poder trabajar de una forma coordinada desde la administración y hacia la ciudadanía.
- Participar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y difusión de la actividad cinegética, así como tareas de mejora de la biodiversidad faunística del municipio (siembras, construcción y mantenimiento de balsas de agua, implantación de majanos,...)
- Todos los cazadores tendrán que estar federados con la Federación Catalana de Caza y disponer el documento único tipo PREMIUM CAT con máximas coberturas de responsabilidad civil.
- Si se realiza redadas o acecho nocturno, se utilizará la señalización reglamentaria según los anexos 1 y 2 de las resoluciones ARP/XXX/202X del DOGC por las que se regula el aprovechamiento cinegético, los períodos hábiles y la seguridad en el desarrollo de las actividades cinegéticas.

La sociedad asignará un jefe de grupo que será el responsable de la organización de la actividad. Este jefe de grupo se comunicará con el Ayuntamiento y será el máximo responsable de organizar la cacería.

### Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento de Vallirana

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	51b2b4f5499e4589ba149c1d37b592b4001		Fecha documento: 18/11/2021
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091</a>		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

El Ayuntamiento de Vallirana mediante este convenio se obliga a lo siguiente:

- Acompañar y facilitar la tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones de caza necesarios (solicitud, en caso de que sea considerado necesario, de la declaración de emergencia cinegética a los directores de los Servicios Territoriales del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural de la Generalidad de Cataluña.
- Facilitar o apoyar la formación a los cazadores para mejorar sus conocimientos en técnicas y métodos de captura y caza que hayan dado buenos resultados en otras áreas de caza, así como de métodos éticos de gestión de fauna.
- Divulgar la labor de los cazadores y acercamiento entre este colectivo y la ciudadanía.
- Con el fin de hacer más efectiva y segura la cacería, en algunos lugares específicos y de forma excepcional, el Ayuntamiento podrá apoyar en la implementación de medidas especiales, a petición de la Sociedad de Cazadores, en lo que se refiere a:
  - a) Delimitación de la zona de cacería respecto a terceras personas, con soporte cartográfico, en su caso.
  - b) Presencia policial para cortar la circulación, siempre y cuando se disponga de los efectivos suficientes

#### Cuarto.- **Subvención**


El Ayuntamiento de Vallirana contribuirá con una aportación directa a la Sociedad de cazadores, como subvención fija, por importe de 3.000 € anuales, con cargo a la partida presupuestaria 446/17000/48100 SUBV. DIRECTA ASOCIACION CAZADORES del presupuesto general de la corporación.

El abono de la subvención se hará efectivo lo antes posible a partir de la firma del presente convenio, y se justificará como máximo el 31 de marzo de 2022, mediante documentos acreditativos y memoria de gasto ejecutado entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Sucesivamente, el pago de la subvención se realizará mediante anticipo, como máximo el 31 de marzo y la justificación del gasto por parte de la SCV deberá presentarse en el Ayuntamiento como máximo el 31 de marzo del año siguiente, mediante gasto ejecutado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior de la justificación.

Esta ayuda se corresponderá a gastos de guardas de seguridad, gastos veterinarios asociados a incidentes durante las batidas, gastos derivados de seguros, gastos derivados de actuaciones en favor de la biodiversidad (conservación de estanques de agua, siembras estacionales, desbroces para mejorar la visibilidad o recuperar cultivos,...) o actividades formativas o divulgativas de la Sociedad de Cazadores.

#### Quinto.- **Justificación de la actividad y subvención**

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	51b2b4f5499e4589ba149c1d37b592b4001		Fecha documento: 18/11/2021
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091</a>		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

La Sociedad de cazadores deberá justificar, mediante informe anual, las actuaciones realizadas y acompañará los documentos justificativos correspondientes a todos los gastos realizados para llevar a cabo estas actuaciones.

#### Sexto.- **Vigencia y prórroga**

La vigencia del presente convenio será de un (1) año desde la fecha de firma y podrá prorrogarse por anualidades, previo acuerdo explícito entre las partes, hasta un máximo de cuatro (4) años.

#### Séptimo.- **Modificaciones**

Ambas partes se comprometen a comunicarse cualquier alteración que, de forma sustancial pueda, modificar los compromisos y efectos del presente convenio. Será necesario el acuerdo expreso de ambas partes para la aceptación de las modificaciones.

#### Octavo.- **Incumplimiento**

En caso de que alguna de las partes signatarias infrinja ninguna cláusula prevista en este convenio, la otra quedará facultada para resolverlo.

#### Noveno.- **Jurisdicción**

Si surge alguna divergencia en cuanto a la interpretación, modificación, ejecución y/o resolución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por parte del Ayuntamiento de  
Vallirana de Vallirana

Por parte de la Sociedad de Cazadores

Eva M<sup>a</sup> Martínez Morales  
Alcaldesa Presidente

José Antonio Rincón Domínguez

Juan Antonio Pérez Vila  
Secretario

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Código Seguro de Validación 51b2b4f5499e4589ba149c1d37b592b4001

Fecha documento: 18/11/2021

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091>

Metadatos Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original

